

ACTA ORDINARIA N° 16-14

Acta número dieciséis dos mil catorce de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día veintinueve de Abril del Dos Mil Catorce a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Enio Valenzuela Ruiz	
Reina Gloria Cruz Jiménez	
Ronny Rodríguez Villalobos	
José León Sandoval	

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

Noemi Rodríguez Cordero
Josué Villalobos Matamoros

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

José Alba Rosa Gómez Espinoza
Romelia Vagas Hernández

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

ADEMÁS LA PRESENCIA DE:

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**
- II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 15-14 y EXTRAORDINARIA 08-14
- III. CORRESPONDENCIA
- IV. MOCIONES
- V. INFORME DE LA INTENDENCIA
- VI. ASUNTOS VARIOS

II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 15-14

Se somete a ratificación del Concejo el acta ordinaria 15-13 la cual se ratifica en todas sus partes.

GLORIA. Que paso con lo que hay que contestarle a la Tranquilidad sobre el lote. Con lo del lote de Mal país y con lo que expuse en la última página del acta

SECRETARIA. Existe un acuerdo que tengo que traerles para que ustedes les redacten una respuesta, lo de Mal País eso venia dirigido a la Intendencia pero posiblemente lo atiende el topógrafo y con lo que usted expuso yo revise el acta y usted no lo aprobó solo que yo erróneamente escribí acuerdo unánime.

GLORIA. Solicita se transcriba el acuerdo en esta acta

ACTA 15-13

CONSIDERANDO:

-Que la sociedad denominada Costa Rican Sunset View Ltda. Representada por el Sr. Ing. Esteban Vargas Garita ha solicitado uso de suelo y desfogue pluvial, para la propiedad con plano catastrado N° P-1643927-2013, con matricula N° 193358-000 ubicada en Cabuya de Cóbano. Para el desarrollo y construcción de un "Condominio Horizontal Residencial Comercial Turístico de Fincas Filiales Primarias Individualizadas denominada Brisas Del Mar

-La propiedad tiene un área de 1365239 m², con longitud de 1734.61 metros de distancia frente a calle pública, con derecho de vía de 14 metros, esto según inspección realizada y plano catastrado.

- Que el terreno presenta una geografía irregular, con pendientes en dirección a los tres cuerpos receptores de escorrentías naturales existentes en la propiedad, el Río Enmedio, la quebrada Buenos Aires y quebrada sin nombre.

- Que el interesado presenta lámina con las áreas tributarias, escorrentía natural y memoria de cálculo del caudal que se aporta actualmente de forma natural a las quebradas y al río.
- Que al no tener datos sobre la población futura del proyecto, el tema de la recolección de la basura queda en función de ello.
- Que al no contar con un plan regulador en la zona, dicho proyecto es FACTIBLE, siempre y cuando se ajusten a las leyes, normativas, reglamentos vigentes de las autoridades especialistas en la materia y autorización por parte del Consejo Municipal para tal fin.

ACUERDO N°11

SE ACUERDA: “1. Aprobar el uso de suelo para el futuro desarrollo y construcción de un “Condominio Horizontal Residencial Comercial Turístico de Fincas Filiales Primarias Individualizadas denominada Brisas Del Mar solicitado por Costa Rican Sunset View Ltda. Representada por el Sr. Ing. Esteban Vargas Garita, propiedad con plano catastrado N° P-1643927-2013, con matrícula N° 193358-000 ubicada en Cabuya de Cóbano

2. Se aprueba el manejo para desfogue de las aguas pluviales de los posibles proyectos en dirección a los tres cuerpos receptores de escorrentías naturales existentes en la propiedad, el Río En medio, la quebrada Buenos Aires y quebrada sin nombre según lamina presentada por el interesado con las áreas tributarias, escorrentía natural y memoria de cálculo del caudal que se aporta actualmente de forma natural a las quebradas y al río.

3. El tema de la recolección de la basura quedara en función de la población futura del proyecto.

Todo esto de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales de cada caso, siempre y cuando se ajusten a las leyes vigentes, reglamentación de las autoridades especialistas de la materia y autorización por parte del Concejo Municipal para tal fin. **ACUERDO UNANIME. Se Abstiene de votar la Concejal Reina Gloria Cruz y lo justifica indicando que en el sitio existen varios pozos perforados de los cuales desconoce si cuentan con sus respectivos permisos. ACUERDO UNANIME**

Conocidas las enmiendas se somete a ratificación del Concejo el acta ordinaria 15-14 la cual se ratifica en todas sus partes. **ACUERDO UNANIME**

b. RATIFICACION DEL ACTA EXTRAORDINARIA 08-14

Se somete a ratificación del Concejo el acta ordinaria 08-14 la cual se ratifica en todas sus partes. **ACUERDO UNANIME**

EL presidente presenta moción de orden para recibir a la Junta de Educación de Río Negro para su debida juramentación y a algunos vecinos de Los Mangos que traen un asunto de caminos. **SE ACOGE LA MOCION. ACUERDO UNANIME**

c. Se recibe a los miembros de la Junta de Educación de Río Negro.

CONSIDERANDO:

- Que en sesión ordinaria 15-14 se nombro a la Junta de Educación de Río Negro
- Que se han presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°1

SE ACUERDO: “Proceder a la juramentación de los señores:

-Marixa Rodriguez Varela	cédula 5 254 033
-Edgar Antonio Ovares Fernández	cédula 6 187 713
-Miguel Mora Zúñiga	cédula 2 449 526
-William Zúñiga Jiménez	cédula 5 309 883
-Margarita Porras Rojas	cédula 6 191 756

Juramenta el presidente Municipal de acuerdo a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política. **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

d. Se recibe a los señores Ángel Rodríguez Cordero. Luis Diego Salgado Gómez, Otoniel Chacón Mora y Mireya Montero Sibaja.

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

LUIS DIEGO. Nuestra visita tiene como objetivo solicitar su ayuda, vivimos en las parcelas de Los Mangos, la calle que comunica a las parcelas tiene una longitud aproximada de 700 metros desde la calle principal, de esos metros 300 están transitables porque el señor Otoniel los arreglo pero los otros 400 apenas llueve son impasables y ahora están arreglando el camino y ya casi llegan a esta entrada por lo que queríamos ver si nos pueden arreglar un poquito esa parte que es camino público, también requerimos de una alcantarilla. La calle se ubica contigua al vivero, frente a la caballeriza de Harry Castro.

OMAR: Hay algunas calles del IDA que no son publicas

OTONIEL: Esta si es publica

MIREYA; La ingeniera del INDER va a venir a hablar con Don Omar

OMAR. Por nosotros no hay problema en intervenir ningún camino siempre que sea público.

Los señores se retiran

III. CORRESPONDENCIA

- a. **Lic. Walter Moya Sanabria. Órgano Director.** ASUNTO. Solicitud del Sr. Richard Sommer para ser parte dl procedimiento administrativo ordinario ODPAO-04-2013 seguido contra Bosque Areyis S.A. Indica que con fundamento en el artículo 275 de la Ley General de la Administración Publica el Sr. Sommer solicita ser parte del procedimiento administrativo y aunque de acuerdo con los análisis efectuados no se considera que con los resultados de dicho procedimiento sus intereses legítimos resulten afectados puede formar parte del proceso pero deberá ajustarse a los procedimientos que se han establecido

CONSIDERANDO:

-Que el Sr. Richard Sommer con fundamento en el artículo 275 de la Ley General de la Administración Publica solicita ser parte del procedimiento administrativo ordinario ODPAO-04-2013 seguido contra Bosque Areyis S.A.

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: "Autorizar al Sr. Richard Sommer para forme parte del procedimiento a administrativo ordinario N° ODPAO-04-2014 y se presente en la audiencia oral y pública que dará inicio a las nueve del a mañana del día seis de mayo del dos mil catorce, se le informa que en dicha audiencia se deberá ajustar a los procedimientos que de previo ha establecido el órgano director para que prioritariamente las partes que han sido notificadas y que realmente se podrán ver afectadas en sus derechos subjetivos o administrativamente puedan ejercer su derecho de defensa". ACUERDO UNANIME

- b. **Cinthya Rodriguez Quesada.** ASUNTO: Nombramiento comité distrital de deportes. SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL. Para el día 28 de Mayo. URGE

- c. **Biol. Roberto Solano Cordero. Coordinador. Coordinador de Proyectos de Investigación. Programa de Recursos Marinos Costeros. ASVO.** ASUNTO. Agradecimiento por el aporte brindado en la conservación y protección de tortugas marinas en proyecto que se ejecuta en Playa Montezuma. Durante el periodo 2013 se liberaron 7082 neonatos de tortuga marina. SOLICITUD.

- d. **Biol. Roberto Solano Cordero. Coordinador de Investigaciones Científicas.** Programa de Recursos Marinos Costeros ASVO. ASUNTO. En playa Montezuma se ha implementado un vivero para la incubación de huevos de tortuga desde hace dos años para la ejecución de dichas actividades, para lo que se requiere de la colocación de ciertas estructuras temporales dentro de la zona pública de la playa , las cuales se detallan a continuación:

Vivero: se construirá una estructura temporal con dimensiones de 25x15 metros. En el área interna se colocara la arena hasta una profundidad de un metro para eliminar cualquier rastro de materia orgánica. De ser necesario se trasladara la arena limpia de la zona inter-marial y se tamizará para asegurar la asepsia.

Entechado: se construirá una estructura temporal de 3x3 metros en las cercanías al vivero, utilizando para ello postes de madera que sirven de columnas en donde descansaran troncos transversales como sostén para un techo. Esta estructura tendrá la finalidad de resguardo del personal que se encargara de las actividades de manejo del vivero y atención a los visitantes. Todas estas estructuras serán temporales. **SE DA PASE DE ESTA SOLICITUD A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE**

- e. **Franklin Murillo Rojas. Jefe Subregional Cóbano. Sistema Nacional de Áreas de Conservación. Área de Conservación Tempisque.** OFICIO ACT-OSRC-100-2014. ASUNTO. Solicitud de apoyo de mejoramiento de la Infraestructura y seguridad. Adjunta facturas proformas. **SE DA PASE A LA ADMINSTRACION.**

- f. **Lic. Armando Chaves Rodriguez. Comité Distrital de Deportes. OFICIO CDDRC-160-2014.** ASUNTO. Invitación asamblea comunidad de Montezuma. Se conoce.

g. **Lic. Francisco Alfaro Núñez. Contador Municipal.** OFICIO CMC 017-2014. ASUNTO. Informe presupuestario correspondiente al primer trimestre del 2014. SE LE SOLICITA AL CONTADOR SE PRESENTE A EXPLICARLO EL DIA JUEVES 15 DE MAYO

h. **Valentín Jiménez Sánchez.** Presidente Asociación de Desarrollo Integral Cóbano. ASUNTO. Solicitud de patente temporal de licores para una feria que realizaran el día 17 de mayo del 2014 en el Salón Los Caraos.

CONSIDERANDO:

-Que la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano ha solicitado una patente temporal de licores para explotar en una feria que realizaran el día 17 de mayo del 2014

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: "Aprobar patente temporal de licores solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano para explotar en una feria que realizaran el día 17 de Mayo del 2014 en el Salón los Caraos ubicado en el campo ferial de esta asociación". ACUERDO UNANIME

i. **Richard Sommer.** ASUNTO. Recurso extraordinario de Revisión contra acuerdos del Concejo Municipal de Cóbano. CMDCS 169.2011 de 29 de Junio y CMSCS 195-2011 del 20 de Julio 2011 de Foxim Limitada; CMDCS 170-2011 del 29 de Junio2011 y CMDCS 196-2011 del 20 de julio del 2011 de Or ahayim. SE DA PASE A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

j. **MSc. Leonel Rosales Maroto. Director de Urbanismo.** OFICIO C-PU-D.160-2014. ASUNTO. Respuesta a oficio CMDCS 165-2014 (consulta sobre retiros en zona marítimo terrestre) ENIO. El INVU obligaría en algún momento a la municipalidad a hacer el plan regulador urbano MINOR. El INVU tal vez no pero la misma gente con sus necesidades obligara a hacerlo porque es necesario

JOSE. Solo cuatro municipios tienen plan regulador urbano

NOEMI. En la zona costera ahí dice que es el Concejo el que tiene que definir lo que es de las construcciones, ya salió una ley que dice que no se va a remover nada de lo que hay en Montezuma ya salió, yo digo que el Concejo debe hacer es que lo que se haga de ahora en adelante se haga bien.

ENIO. Lee un correo que dice que se envió a segundo debate la reforma a la leu sobre construcciones existentes en la zona restringida

JOSE. No es en los cincuenta metros en los 150

NOEMI. Ahí dice que lo que esta no se va botar no se toca, ya con eso cambia todo en Montezuma

JOSE. Ahí dice que en la zona restringida la zona pública es inalienable, la ley que decía algo sobre los 50 metros era la tecocos pero no pego

OMAR. A nivel de las costas le han hecho ver a la gente que la municipalidad es la mala de la película y nosotros solo tenemos que hacer lo que la ley indica porque si no lo hacemos nosotros somos los sancionados, lo peor que a uno le puede pasar es ir a sacar a alguien y tener que votar El señor que vino con Doña Laura dijo que en el terreno de la escuela se podrían construir las dos aulas que ya con esa ley que paso porque dijo que paso se podía aunque tuviera como tres metros en la zona publica ya se podía construir las dos aula en la escuela de Montezuma, que siempre esa escuela va a existir ahí.

OMAR. Lo que el Vicepresidente dijo fue que por que van a negar hacer una obra teniendo más de treinta y cinco de años de existir ahí y va a seguir existiendo y que de parte de él diría hágalo

NOEMI. Esa ley dice que lo que esta construido esta y entonces no entiendo si todas las cosas ilícitas que se construyeron también e perdonan, para que gastar en un órgano director hay que esperar si al final una ley va a decir que toda esa gente está bien

k. **Omar Fernández Villegas. Intendente.** OFICIO. I-127-2014. ASUNTO. Respuesta a solicitud del Concejo sobre asesora legal. Indica que la asesora Legal Srta. Francil Araya Herrera fue contratada expresadamente como asesora legal de planta a nivel administrativo y no específicamente para ejercer funciones propias del Concejo, no obstante esta asesora siempre ha estado en la mayor anuencia de colaborar con ese Concejo. También se deben tomar en cuenta aspectos como la excesiva jornada laboral que sería superior a las ocho horas de ley y también tomar en cuenta aspectos legales que podrían traer un eventual conflicto de intereses con los administrados al tener que conocer los recursos presentados tanto al Concejo como a la Intendencia. SE CONOCE.

- I. **MSc. Pedro Rodriguez Fernández. Director CINDEA.** ASUNTO. Terna par el nombramiento de la Junta Administrativa CINDEA de Cóbano, avalada por el Asesor Supervisor

CONSIDERANDO

- Que el MSc. Pedro Rodriguez Fernández, ha presentado ternas para el nombramiento de la Junta Administrativa del CINDEA de Cóbano
- Que esta cuenta con el aval del Asesor Supervisor
- Que se han analizado todas las ternas

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta Administrativa del CINDEA de Cóbano a las siguientes personas:

- | | |
|------------------------------------|------------------|
| -Roberto Varela Ledezma | cédula 6 245 130 |
| -Héctor Hurtado Carvajal | cédula 5 303 567 |
| -María del Pilar Solorzano Steller | cédula 6 264 897 |
| -Francisco Antonio Quesada Rosales | cédula 6 113 424 |
| -Luz Milda Vargas Araya | cédula 6 088 564 |

ACUERDO UNANIME

IV. **MOCIONES**

Se dispensa

V. **INFORME DE COMISIONES**

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- a. **Srta. Mariela Céspedes. Encargada a.i. Dpto. ZMT.** PASE ZMT-042-2014 ASUNTO. Recomendación de la comisión de zona marítimo terrestre sobre la solicitud presentada por la señora Victoria Quiros Ramírez presidente de ASOMONTE para la aprobación por parte del Concejo del Proyecto denominado Tajamar Artesanal en Montezuma.

Dictamen:

Análisis de Documentos.

1. Pase número 037 del 24 de Abril del año dos mil catorce.
2. Beneficiario:
3. Expediente numero:
4. Cesión mejoras Parcial _____ Total _____
5. Lugar de ubicación: **Montezuma**
6. Uso de suelo _____
7. Anuencia _____
8. Solicitud Plan Regulador _____
9. Amojonamiento _____
10. Denuncias _____
11. Solicitud de Concesión _____
12. Otros: solicitud para que Concejo Municipal tome un acuerdo de apoyo para hacer un muelle artesanal en playa central de Montezuma.

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Después de analizar la documentación presentada por la señora Victoria Quiros Ramírez, en la cual solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo de apoyo para hacer un muelle artesanal en la playa central de Montezuma, nos permitimos indicarle que en el documento adjunto se informa que la propuesta se fundamenta en la viabilidad técnica, del plano TAJAMAR Y MUELLE ARTESANAL EN MONTEZUMA, que fue elaborado por funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y así mismo se indica que el primerísimo paso del proyecto es contar con la aprobación del Concejo Municipal de distrito de Cobano, para lo que se solicita la aprobación y el acuerdo correspondiente. Sin embargo dentro de los documentos adjuntos no se aporta el plano mencionado ni la viabilidad del mismo, por lo que resulta imposible para esta comisión realizar las consultas pertinentes con el fin de determinar si es posible o no aprobar el proyecto.

Por otra parte en la sesión ordinaria numero 14-14, articulo III, inciso a, del día ocho de Abril del dos mil catorce, la señora Victoria Quiros Ramírez, indico: “solo necesitamos un acuerdo de apoyo”, lo cual resulta contradictorio a la solicitud presenta para la aprobación del proyecto.

En virtud de lo indicado anteriormente esta Comisión de Zona Marítimo Terrestre, recomienda a este Concejo Municipal que no se proceda a tomar acuerdo de aprobación del proyecto denominado TAJAMAR Y MUELLE ARTESANAL EN MONTEZUMA, al no contar con los requisitos necesarios para su valoración.

Minor Jiménez Gutiérrez José León Sandoval Josué Villalobos Matamoros Alba Rosa Gómez Espinoza

MINOR: No hay nada concreto para analizar.

CONSIDERANDO:

- Que la señora Victoria Quiros Ramírez presidente de ASOMONTE solicita la aprobación por parte del Concejo del Proyecto denominado Tajamar Artesanal en Montezuma.
- Que se ha conocido la recomendación de la Comisión de Zona Marítimo

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: “Aprobar la recomendación de la comisión de Zona Marítimo Terrestre que dice:
RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Después de analizar la documentación presentada por la señora Victoria Quiros Ramírez, en la cual solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo de apoyo para hacer un muelle artesanal en la playa central de Montezuma, nos permitimos indicarle que en el documento adjunto se informa que la propuesta se fundamenta en la viabilidad técnica, del plano TAJAMAR Y MUELLE ARTESANAL EN MONTEZUMA, que fue elaborado por funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y así mismo se indica que el primerísimo paso del proyecto es contar con la aprobación del Concejo Municipal de distrito de Cobano, para lo que se solicita la aprobación y el acuerdo correspondiente. Sin embargo dentro de los documentos adjuntos no se aporta el plano mencionado ni la viabilidad del mismo, por lo que resulta imposible para esta comisión realizar las consultas pertinentes con el fin de determinar si es posible o no aprobar el proyecto.

Por otra parte en la sesión ordinaria numero 14-14, artículo III, inciso a, del día ocho de Abril del dos mil catorce, la señora Victoria Quiros Ramírez, indico: “solo necesitamos un acuerdo de apoyo”, lo cual resulta contradictorio a la solicitud presenta para la aprobación del proyecto.

En virtud de lo indicado anteriormente esta Comisión de Zona Marítimo Terrestre, recomienda a este Concejo Municipal que no se proceda a tomar acuerdo de aprobación del proyecto denominado TAJAMAR Y MUELLE ARTESANAL EN MONTEZUMA, al no contar con los requisitos necesarios para su valoración.

ACUERDO UNANIME

- b. Srta. Mariela Céspedes. Encargada a.i. Dpto. ZMT. PASE ZMT-041-2014 ASUNTO. Recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre sobre solicitud presentada por la señora Fernández Leiva Mayra de aprobación de prórroga del pago por concepto de canon.

Dictamen:

Análisis de Documentos.

- 13. Pase número 036 del 24 de Abril del año dos mil catorce.
- 14. Expediente numero: 2826-2005
- 15. Beneficiario: Fernández Leiva Mayra
Cesión mejoras Parcial _____ Total _____
- 16. Lugar de ubicación: Anexo Punta Barrigona
- 17. Uso de suelo _____
- 18. Anuencia _____
- 19. Solicitud Plan Regulador _____
- 20. Amojonamiento _____
- 21. Denuncias _____
- 22. Solicitud de Concesión _____
- 23. Otros: Solicitud de prórroga para el pago del canon.

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Después de analizar el documento presentado por la señora Mayra Fernández Leiva a este Concejo Municipal, en el cual solicita que se le otorgue una prórroga para el pago del canon referido una vez que se termine con la tramitación de su solicitud de concesión, procedemos a indicarles lo siguiente:

- 1. El canon, se puede definir como la contraprestación a cargo de un particular, por el uso o aprovechamiento de un bien de dominio público, por lo que al no ser impuesto obligatoriamente, sino mas bien al depender de una solicitud voluntaria por

parte del interesado y asociado este existe un compromiso contractual de cubrirlo, escapa al concepto de tributo. Es en virtud de esto es que la Contraloría General de la Republica Oficio N° 11247, lo define de la siguiente manera:

“Al respecto, cabe aclarar que el canon no tiene naturaleza tributaria, pues se trata de una contraprestación pecuniaria que efectúa el concesionario por el uso y disfrute especial que se hace del dominio marítimo-terrestre y por la ventaja que se obtiene frente a las demás personas, al no disponer de ese bien público con exclusividad, cuya prestación no se impone en forma coactiva, como en el caso de los tributos, sino que depende de una solicitud voluntaria del interesado y de su compromiso contractual de cubrirla. Además, no es un tributo porque difiere en su naturaleza, objeto, presupuestos jurídicos, garantías para el cobro, destino, características, etc., y porque no se ajusta a las categorías impositivas establecidas en el artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que define como tributos a los impuestos, tasas y contribuciones especiales. Tal como lo ha reconocido la Sala Constitucional, y la Procuraduría General de la República.”

Es por lo indicado anteriormente es que el arreglo de pago estipulado en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios no es de aplicación para el pago del canon, ya que este es de aplicación exclusivo tal y como lo establece el mismo par los tributos y dentro de esta nominación se incluyen los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

2. Que según lo que establece el Reglamento a la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre en su artículo 51 bis, que se cita a continuación:

“Artículo 51 bis. — El canon deberá ser calculado por anualidades adelantadas, pudiendo ser cancelado en forma trimestral conforme lo disponga la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito. Dicho canon, cuando se trate de la primera determinación regirá de inmediato, salvo que exista oposición del concesionario o permisionario; en cuyo caso entrará a regir a partir de la fecha de su fijación definitiva. En las posteriores determinaciones el canon regirá a partir del periodo siguiente a la fecha en que quede firme la resolución definitiva que lo apruebe. En caso de mora, el derecho de la Municipalidad para hacer efectivas las sumas que se le adeudan por el indicado concepto, prescribirá en el plazo de cinco años conforme lo establece el artículo 73 del Código Municipal.”

De conformidad con el artículo antes citado es posible determinar que el pago del canon se debe realizar por anualidades adelantadas pudiendo ser cancelado en forma trimestral, lo que quiere decir que los pagos deben realizarse al principio del año si se realiza anualmente o al principio del trimestre si se realiza trimestralmente, por lo no existe otra posibilidad para proceder al pago del canon siendo estas las únicas que dispone el Reglamento a la Ley 6043.

3. Por otra parte el artículo 44 del Reglamento a la Ley 6043 dispone el momento en que se debe de proceder al pago del canon.

“Artículo 44 -. Una vez aprobada la concesión por el Concejo Municipal se lo comunicará al interesado, y se le fijará un término de 30 días hábiles para firmar el contrato y depositar el importe correspondiente a la primera anualidad del canon a favor de la municipalidad respectiva.”

Por tanto en consideración de los puntos antes expuestos esta Comisión de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, no aprobar la prórroga solicitada por la señora Mayra Fernández Leiva ya que la misma no se encuentra amparada en lo dispuesto en la Ley 6043 y su Reglamento, la cual al ser una Ley especial rige en este tema en específico.

Minor Jiménez Gutiérrez José León Sandoval Josué Villalobos Matamoro Alba Rosa Gómez Espinoza

ENIO. Ella está pidiendo que le den una prórroga para pagar? Cuanto tiene de no pagar

MINOR: Cerca de tres años, como 20 millones

OMAR. En bienes inmuebles se puede hacer arreglos de pago pero en zona marítima no se permite. La gente permite que se le acumule

ENIO. Eso de Mayra es muy grande

NOEMI. Yo vi algo ahí del Concejo de Distrito, mejor no se vote todavía.

ENIO. Si eso es un cobro de impuestos Omar tiene que actuar legalmente para que lo vamos a hacer aquí, eso lo puede hacer la administración, voy a votar pero insisto eso es administrativo

NOEMI. Pienso que se pueden poner de acuerdo

CONSIDERANDO:

-Que la señora Mayra Fernández Leiva solicito se le otorgue una prórroga para el pago del canon

-Qué la comisión de zona marítimo terrestre analizo la solicitud y emitió una recomendación

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: Acoger la recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre que dice:
RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Después de analizar el documento presentado por la señora Mayra Fernández Leiva a este Concejo Municipal, en el cual solicita que se le otorgue una prórroga para el pago del canon referido una vez que se termine con la tramitación de su solicitud de concesión, procedemos a indicarles lo siguiente:

1. El canon, se puede definir como la contraprestación a cargo de un particular, por el uso o aprovechamiento de un bien de dominio público, por lo que al no ser impuesto obligatoriamente, sino más bien al depender de una solicitud voluntaria por parte del interesado y asociado este existe un compromiso contractual de cubrirlo, escapa al concepto de tributo. Es en virtud de esto es que la Contraloría General de la República Oficio N° 11247, lo define de la siguiente manera:

“Al respecto, cabe aclarar que el canon no tiene naturaleza tributaria, pues se trata de una contraprestación pecuniaria que efectúa el concesionario por el uso y disfrute especial que se hace del dominio marítimo-terrestre y por la ventaja que se obtiene frente a las demás personas, al no disponer de ese bien público con exclusividad, cuya prestación no se impone en forma coactiva, como en el caso de los tributos, sino que depende de una solicitud voluntaria del interesado y de su compromiso contractual de cubrirla. Además, no es un tributo porque difiere en su naturaleza, objeto, presupuestos jurídicos, garantías para el cobro, destino, características, etc., y porque no se ajusta a las categorías impositivas establecidas en el artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que define como tributos a los impuestos, tasas y contribuciones especiales. Tal como lo ha reconocido la Sala Constitucional, y la Procuraduría General de la República.”

Es por lo indicado anteriormente es que el arreglo de pago estipulado en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios no es de aplicación para el pago del canon, ya que este es de aplicación exclusivo tal y como lo establece el mismo par los tributos y dentro de esta nominación se incluyen los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

2. Que según lo que establece el Reglamento a la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre en su artículo 51 bis, que se cita a continuación:
“Artículo 51 bis. — El canon deberá ser calculado por anualidades adelantadas, pudiendo ser cancelado en forma trimestral conforme lo disponga la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito. Dicho canon, cuando se trate de la primera determinación regirá de inmediato, salvo que exista oposición del concesionario o permisionario; en cuyo caso entrará a regir a partir de la fecha de su fijación definitiva. En las posteriores determinaciones el canon regirá a partir del periodo siguiente a la fecha en que quede firme la resolución definitiva que lo apruebe. En caso de mora, el derecho de la Municipalidad para hacer efectivas las sumas que se le adeudan por el indicado concepto, prescribirá en el plazo de cinco años conforme lo establece el artículo 73 del Código Municipal.”

De conformidad con el artículo antes citado es posible determinar que el pago del canon se debe realizar por anualidades adelantadas pudiendo ser cancelado en forma trimestral, lo que quiere decir que los pagos deben realizarse al principio del año si se realiza anualmente o al principio del trimestre si se realiza trimestralmente, por lo no existe otra posibilidad para proceder al pago del canon siendo estas las únicas que dispone el Reglamento a la Ley 6043.

3. Por otra parte el artículo 44 del Reglamento a la Ley 6043 dispone el momento en que se debe de proceder al pago del canon.
“Artículo 44 -. Una vez aprobada la concesión por el Concejo Municipal se lo comunicará al interesado, y se le fijará un término de 30 días hábiles para firmar el contrato y depositar el importe correspondiente a la primera anualidad del canon a favor de la municipalidad respectiva.” Por tanto en consideración de los puntos antes expuestos esta Comisión de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, no aprobar la prórroga solicitada por la señora Mayra Fernández Leiva ya que la misma no se encuentra amparada en lo dispuesto en la Ley 6043 y su Reglamento, la cual al ser una Ley especial rige en este tema en específico”. Votan a favor los Concejales Jose León Sandoval, Enio Valenzuela, Minor Jiménez Gutiérrez y Ronny Rodríguez. No vota la Concejala Reina Gloria Cruz, indica me abstengo porque no tengo la certeza

de que ella anteriormente tuviera conocimiento de que no se puede negociar por ser marítimo terrestre.

GLORIA. Si ella supiera se pone a derecho

MINOR. Si sabe porque en el departamento se lo han dicho

Noemi. Ella tiene concesión

MINOR. No

NOEMI. Si no tiene concesión como va a pagar

MINOR. Desde el momento en que hacen la solicitud empiezan a pagar y ella renuncio al Concejo porque tenía problemas con la concesión.

GLORIA. Las razones que ella me dio de no venir mas acá fue por la niña y por el gasto del carro

c. Srta. Mariela Céspedes. Encargada a.i. Dpto. ZMT. PASE ZMT-040-2014 ASUNTO. Recomendación de la comisión de zona marítimo terrestre sobre solicitud de aprobación de la cesión total de derechos de la concesión aprobada a nombre de la sociedad denominada Los Milagros de Santa Teresa S.A. a favor de la concesión aprobada de la sociedad Los Malinches Rojos S.A.

Análisis de Documentos.

- 24. Pase número **035** del **24** de Abril del año dos mil catorce.
- 25. Expediente numero: 2805-05
- 26. Beneficiario: LOS MALINCHES ROJOS S.A.
Cesión mejoras Parcial _____ Tota X _____
- 27. Lugar de ubicación: Sector contero de Playa Carmen.
- 28. Uso de suelo _____
- 29. Anuencia _____
- 30. Solicitud Plan Regulador _____
- 31. Amojonamiento _____
- 32. Denuncias _____
- 33. Solicitud de Concesión _____
- 34. Otros: _____

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Esta Comisión de Zona Marítimo Terrestre luego de estudiar la solicitud presentada por señor Harry Hartman Lang, en la cual se solicita la autorización para realizar la cesión total de derechos, de la concesión aprobada a nombre de sociedad LOS MILAGROS DE SANTA TERESA S.A., a favor de la concesión aprobada a nombre de la sociedad LOS MALINCHES ROJOS S.A. Acuerda recomendar al Concejo Municipal de Distrito de Cobano que por encontrarse en orden los expedientes y cumplir con todos los requisitos, se apruebe la cesión total derechos solicitada

Minor Jiménez Gutiérrez José León Sandoval Josué Villalobos Matamoros Alba Rosa Gómez Espinoza

MINOR. Son dos concesiones que se están juntando para formar una y hacer un proyecto hotelero y según lo que dice a la ley 6043 si todo está a derecho se puede hacer

JOSE. Son del mismo dueño

ENIO. Vea lo que paso con este señor que vino alla de Cabuya no presentan nada no vienen a explicarle al pueblo lo que va a hacer el desarrollador debe dar la cara al pueblo

GLORIA. Eso lo pasaron a zona marítimo terrestre le están dando el visto bueno que todo está legal pero igualmente el Concejo(no entendí, no se escucha Enio y gloria hablan a la vez)

MINOR: Ellos mandaron una solicitud como nosotros no sabíamos lo que procedía lo envíanos a comisión allá vimos con el manual de zona marítimo terrestre que si se puede unir dos concesiones para unir para formar una sola eso es lo que estamos aprobando hoy el proyecto del hotel vendrá en uno, dos o cinco año no se o tal vez no llegue

GLORIA. Ellos debieron haber presentado uno y el otro y decir como lo iban a hacer.

NOEMI. Si eso es permitido nosotros no tenemos que votar nada porque ya es permitido.

MINOR. Jamás, esto debe tener el visto bueno de nosotros, jamás puede hacerlo sin nuestro visto bueno menos en zona marítimo terrestre

NOEMI: Ellos quieren de lotes pequeños hacer uno grande para hacer el proyecto. Si ustedes lo apoyan y luego el proyecto no es permitido el asunto es que ya ustedes dieron el uso, lo mejor es verificar donde está esta propiedad porque si ustedes lo votan ya están apoyando el proyecto, si aprueban esto aprueban el proyecto así automático

ENIO. Yo me voy a abstener porque veo confusión, esto de la unión lo puede hacer una abogado.

MINOR: No solo el concejo lo puede autorizar

GLORIA: yo me abstengo de votar porque aquí mismo lo han dicho montnes de veces cuando viene un proyecto que va a hacer un proyecto grande tiene que empezar por darse a conocer

MINOR. Pero el proyecto todavía no se va a hacer están empezando por hacer la propiedad más grande

NOEMI. Usted conoce esa propiedad

MINOR: NO

NOEMI. Entonces no podemos hasta que se conozca porque si está en una zona frágil que ya no se pueda desarrollar entonces para que vamos a votar.

MINOR. Si ellos lo están pidiendo es porque está en una zona que se puede desarrollar

CONSIDERANDO:

-Que el señor Harry Hartman Lang solicito autorización para realizar la sesión total de los derechos de la concesión a nombre de Los Milagros de Santa Teresa a favor de Los Malinches Rojos S.A.

-Que se ha conocido criterio de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre.

ACUERDO Nº 6

SE ACUERDA: “Acoger recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre que textualmente dice:
RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Esta Comisión de Zona Marítimo Terrestre luego de estudiar la solicitud presentada por señor Harry Hartman Lang, en la cual se solicita la autorización para realizar la cesión total de derechos, de la concesión aprobada a nombre de sociedad LOS MILAGROS DE SANTA TERESA S.A., a favor de la concesión aprobada a nombre de la sociedad LOS MALINCHES ROJOS S.A. Acuerda recomendar al Concejo Municipal de Distrito de Cobano que por encontrarse en orden los expedientes y cumplir con todos los requisitos, se apruebe la cesión total derechos solicitada”. Votan a favor los Concejales Minor Jiménez, José León Sandoval y Ronny Rodriguez, NO votan los Concejales Enio Valenzuela ya que indica ve mucha confusión en este asunto y la Concejal Reina Gloria Cruz quien dice que aquí mismo lo han dicho montones de veces que cuando viene un proyecto, que va a hacer un proyecto grande tiene que empezar por darse a conocer.

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION

NOEMI. Quiero opinar del reglamento de Caja recaudadora. No se puede aprobar algo que no está bien.

MAINOR. Lea lo que usted quiere que se cambie

NOEMI. No es q yo quiera es que no está bien, es el artículo 4 que dice: La cajera ingresa al sistema computarizado de consulta y facturación de tributos, mediante la clave de acceso, que le ha brindado el informático y de previo al inicio de labores 7.30 a.m. debe tener debidamente acomodado el fondo de recaudación en su respectivo lugar en la caja, por denominación de billetes y monedas”

Lo que yo pienso es que donde dice “que le ha brindado el informático” entonces yo pongo A CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS INDIVIDUALMENTE, porque son tres que van a tener clave , ellos me dijerm

que cada uno tiene una clave, aquí parece que solo una clave hay por eso yo digo A CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS INDIVIDUALMENTE, que lo diga aquí en el reglamento porque ellos la tienen. En lugar de decir "previo al inicio de labores", que diga PREVIO EL INICIO DE LABORES, y que agregue HORA DE CIERRE 3.30 P.M. porque aquí no lo dice. El reglamento debe ser clave por eso aquí debe estar.

En el artículo 6º inciso d, dice. "que este esté debidamente firmado por el dorso con el número de cédula del endosante" y yo anoto porque hasta ahí llega OH NÚMERO DE PASAPORTE EN CASO DE SER EXTRANJERO.

En el inciso e) dice: "Que la firma de endoso coincida con la consignada en el cédula". Entonces yo agrego LA FIRMA DEL ENDOSO DEL CHEQUE DEBE COINCIDIR CON LA FIRMA CONSIGNADA EN EL PASAPORTE EN CASO DE EXTRANJEROS

Los extranjeros no tienen cédula.

Artículo 7 inciso d) "cuando el monto de pago en el banco es menor, que el monto de lo adeudado al municipio deberá llamar al contribuyente y explicarle la situación para que ese se presente al Concejo Municipal, o bien deposite en el banco la diferencia". Esto es lo que yo entendía. Yo escribo en lugar de eso. PRESENTAR AL BANCO NACIONAL UNA INFORMACIÓN ACTUALIZADA CON LISTAS DE CONTRIBUYENTES QUE LE ADEUDAN AL MUNICIPIO CON SUS RESPECTIVOS MONTOS PARA QUE SEAN CANCALEADOS EN SU TOTALIDAD O INFORMAR AL CONTRIBUYENTE QUE DEBE DE PRESENTARSE AL MUNICIPIO A REAJUSTAR INFORMACIÓN PARA QUE LO CANCELE EN EL BANCO NACIONAL PARA QUE SE MANTENGA AL DÍA.

Esto es para que la gente pague de una vez todo, yo le dije esto a Ronny y me dijo que en dos meses va a pasar ese reglamento entonces yo digo porque no hacerlo de una vez. Lo mejor es cambiarlo.

GLORIA: Yo no lo voto porque quedamos que en la próxima extraordinaria aprobábamos este y nos daban dos más

ENIO: Si quedamos en ver la componendas que había que analizarlo para ver que había que arreglar

MINOR : Dijimos que hoy martes se votaba, ya la compañera dio las sugerencias

NOEMI. Entonces luego se vota cuando venga cambiado

PRESIDENTE.

En este momento someto a votación los reglamentos denominados "Reglamento de Ayudas Temporales a vecinos de Distrito de Cobano y a los centros de Educación Pública, Beneficencia o Servicio Social" y "Reglamento de Caja Recaudadora" presentado por la Intendencia el cual ya teníamos para su análisis".

CONSIDERANDO

-Que se han presentado los reglamentos denominados "Reglamento de Ayudas Temporales a vecinos de Distrito de Cobano y a los centros de Educación Pública, Beneficencia o Servicio Social" y "Reglamento de Caja Recaudadora" presentado por la Intendencia el cual ya teníamos para su análisis".

-Que los mismos ya fueron analizados

ACUERDO N° 7

SE ACUERDA: "Aprobar los reglamentos denominados "Reglamento de Ayudas Temporales a vecinos de Distrito de Cobano y a los centros de Educación Pública, Beneficencia o Servicio Social" y "Reglamento de Caja Recaudadora" Votan a favor los Concejales José León Sandoval, Minor Jiménez Gutiérrez y Ronny Rodríguez Villalobos. No vota la Concejala Reina Gloria Cruz Jiménez porque indica quedaron que en la próxima extraordinaria aprobarían estos dos y les entregaban otros dos y el Concejaleño Enio Valenzuela Ruiz indica que se habían quedado en analizarlos, ver las componendas y arreglarlo. PUBLIQUESE

NOEMI. Se debe de arreglar lo que está mal.

ENIO. Esto no se revisó como debe ser, la semana pasada la señora habló que estábamos muy divididos, pero estamos divididos porque aquí todo es al güevazo aquí todo hay que hacerlo pum pum, como no va a

estar dividido si aquí todo el mundo hace lo que quiere si hasta amenazas de traer policías, cómo o va a estar dividido un concejo si aquí quieren todo así (truenan los dedos en señal de rapidez)

Quien es el principal divisor de este Concejo, yo no lo soy como dijo la compañera que yo era, aquí todos somos divisores, aquí todos quieren ser el poder, hacer lo que quieren rápido y conmigo no cuenten con eso, hasta que se analice como debe ser como manda Dios. Lo voy a decir aquí, y no hago juicios de valor, es solo una duda, y la duda no me va a meter a la cárcel, quien me dice si esto fue plagiado, gastaron cinco millones por estos documentos quien me asegura si este es un documento plagiado, me cabe la duda, no estoy diciendo que sea, entonces yo no voto documentos que no estén bien estructurados y eso es todo.

RONNY. Respeto la opinión de cada uno, yo en la casa revise estos documentos creo que están bien no dudo del documento me convenció y por eso lo voto.

VI. ASUNTOS VARIOS

NOEMI.

Voy a leer algo y me dice como lo entiende 10 años después, como alcalde u otro.

MINOR. Dentro de diez años ya este hay que modificarlo, no está escrito sobre piedra.

NOEMI. Entonces se puede cambiar. Pero lo voy a leer a ver como lo entienden.

La cajera ingresa al sistema computarizado de consulta y facturación de tributos, mediante la clave de acceso, que le ha brindado el informático y de previo al inicio de labores 7.30 a.m. debe tener debidamente acomodado el fondo de recaudación en su respectivo lugar en la caja, por denominación de billetes y monedas”

Lo que yo le dije al muchacho es que como hacen todos para utilizar la misma clave y él me dijo que cada uno tiene una, para abrir la caja grande, porque si alguien sale a la hora del almuerzo el otro ingresa y le hace el ratito, Pero aquí no se especifica.

MINOR. Es de interpretación

NOEMI. Si esto no se reforma otro muchacho que venga pueden decir que no trabajan si esto no lo modifican, porque aquí no dice que cada cajero tiene su clave.

JOSE. Tenemos un solo cajero

NOEMI. Pero tres pueden usar la caja

MINOR. Pero no al mismo tiempo

MOMO. Pienso como dice el compañero Enio que pueden haber muchas dudas pero que esto sea un flagelo no es un flagelo, esta municipalidad ha trabajado durante muchos años sin un reglamento y en los informes que la señora auditora ha venido haciendo a pedido estos reglamentos

ENIO. Dígame una cosa cuanto cobro por esto, como cinco millones por esos dos papelitos, mejor yo me dedico a hacer reglamentos.

MINOR. Son 10 reglamentos y un manual

NOEMI. Es un gran trabajo

ENIO. Quiero que les quede claro, nosotros aquí no estamos haciendo las cosas antojadizas ni tiradas con flecha

ENIO. Pero hay un precedente hace como dos años ustedes cometieron un plagio al copiar un reglamento, me va a disculpar.

NIOEMI. Entonces

OMAR: Yo estoy hablando, cuando usted y el compañero Enio hablan yo respeto yo no interrumpo, el compañero Enio habla de divisiones, ahora estoy yo hablando. Yo a ustedes los respeto y aprecio pero

tampoco quiero que digan cosas por debajito, a mi me gustan las cosas claras, aquí yo simplemente me ajusto y hemos estado trabajando en esos reglamentos son 10 en total porque esta municipalidad ha trabajado sin ningún tipo de reglamento se está haciendo a solicitud de la misma auditoría interna y si a usted le cabe alguna duda de cualquier situación vayan donde la señora auditoria y que ella les aclare.

ENIO. Quien fue el funcionario que hizo ese reglamento me dice el nombre

OMAR. Estoy hablando, aun la señora auditora estuvo cuando se vieron estos reglamentos y ella dio algunos criterios y se le hicieron cosas, si a ustedes les cabe alguna duda tienen todo el derecho de ir(no se entiende Enio habla y se escucha lo que dice Omar)

ENIO. Quien hizo esos reglamentos, le estoy haciendo una pregunta, quien fue el funcionario, como se llama

OMAR: El Lic. Walter Moya

ENIO. Como va ha hacer un funcionario un reglamento si es un empleado de una institución y se dedica a hacer negocio, él tiene dedicación exclusiva para trabajar en la Institución que trabaja, él no puede hacer esos reglamentitos

OMAR : Pero en cual Institución

ENIO: Es el que vino aquí

MINOR. No es el funcionario de la Unión de Gobiernos Locales es una bogado externo que se contrato para esto

NOEMI. Yo no estoy diciendo que no hay que hacerlo sino que hay que arreglarlo, si viene un extranjero a pagar y pasan diez años como la funcionaria va a poder cobrarle a él, ella no va a ponerlo a firmar ni nada, por eso es que yo digo que el extranjero firme ja como firma en el pasaporte

OMAR: el señor extranjero que venga enseñara su pasaporte

NOEMI. Si pero que aquí lo diga en el reglamento que se escriba que le cuesta al Sr. abogado haberlo anotado, debe estar especifico aquí. Yo pienso que el debe corregir. Y pienso que si el está haciendo bien su labor y si no tiene una argolla que lo esté amarrando y nos está ayudando a nosotros a pensar, en caso de que la señora Francil se quiera ir, él nos puede ayudar

ENIO. Creo que hay que arreglar varias cositas. Por ejemplo ser más expedito a la hora que un usuario pague, se puede pagar por internet, porque tiene que utilizar la caja, si vive en el extranjero, todo esto hay que arreglarlo, no hay que pensar solo en el empleado sino en el usuario, hay que buscar beneficiar al usuario, y aquí (reglamento) no veo que se beneficie al usuario. La otra parte del problema, la semana pasada Doña Mercedes dijo que ella (Noemi) y yo éramos los culpables de la problemática que está viviendo esta municipalidad, todos somos culpables hasta el mismo presidente que nos ha amenazado con la policía, hasta ha echado a esta compañera (Noemi) del recinto, aquí hay que hacer un cambio y poner las barbas en remojo ya (golpea la curul), porque yo n voy a permitir de ahora en adelante que el mismo presidente me saque y me amenace no lo voy a permitir, porque somos seres humanos y valemos, y si la señora Vice Intendenta está hablando de que somos los culpables, yo aquí vengo a aclarar las cosas, así no son las cosas, aquí ni Reina Gloria ni esta chiquita ni yo somos los culpables de lo que vive este Concejo de Distrito, aquí todos somos culpables, desde las amenazas, las imposiciones al son de tambor, porque aquí todos todos saben, aquí todos son tatica Dios aquí solo tiene que venir el papa a canonizarlos , aquí todos somos culpables no somos nosotros los malos de la película.

MINOR: Hace días que el compañero Enio la tiene contra mí, hace días me viene tirando varias cositas, en el momento en que el compañero Enio me falta el respeto me levante la voz, me golpee la curul tengo toda la potestad de decirle me hace el favor y sale porque se está comportando de forma inapropiada, sin cultura sin educación y sin respeto hágame el favor y sale, cuando la compañera Noemi me irrespeto, hablo porque a ella le dio la gana, nunca me levanto la mano ni pidió la palabra, hablo porque quiso, yo le digo hágame el favor y sale porque me faltó el respeto y no se enoja porque si es educada es consciente de que cometió una falta ¿se enoja Noemí?

OMAR SE RETIRA

NOEMI. Yo no me enoje, pero no le falte el respeto

MINOR; En la grabación esta entonces voy a hablar

NOEMI: Eso no es faltar el respeto

GLORIA. Ella varias veces pidió la palabra

MINOR: claro que si es faltar el respeto, léase esto (levanta el código municipal), levantando la mano pero yo no le di la palabra, Reina Gloria

GLORIA. La gente estaba ahí viendo y afuera estaban molestos

MINOR. Hasta que yo no le de la palabra, no puede hablar Léase esto Reina Gloria (levanta y palmorea el código municipal)

GLORIA. Es un abuso de autoridad y eso que esta haciendo es un abuso de autoridad

ENIO. Usted abusa de la autoridad, usted es matón aquí, se vota rápido

MINOR. Nunca he hecho eso

GLORIA. Vea las veces que levante la mano para opinar ahora y no me dio la palabra, usted da la palabra cuando a usted le da la gana, después de que le hizo eso a Noemi la saco, sabe que dijo usted, que en ningún momento le había dicho a la compañera que saliera y lo dijo en la otra sesión, después de ese día lo dijo

MINOR. Nunca he dicho eso

NOEMI. Yo lo que se es que aquí aprendemos lo que nos sirve y yo de usted aprendo un montón de cosas y no aprendo otras q no son buenas, usted cree que no manipula y si manipula

MINOR. A quien

NOEMI. Esta en las actas ahí salen muchas cositas solo que las lea, se llama manipular muchas cosas, y otra que usted me dice no luego dice lo mismo eso quiere decir que no me da autoridad para que yo hable, yo ese día me sentí como diputada y me pare, usted me disculpa yo tuve valor para levantarme usted me echo y yo no me sentí mal digo las cosas y me voy

MINOR. Aquí dice que yo doy la palabra

NOEMI. Pero ahí no dice que tengo que esperar seis veces para que me de la palabra ahí no lo dice

MINOR. Dice que si no le doy la palabra usted no puede hablar aquí lo dice y no lo invente yo.

ENIO. El problema es que no hay un reglamento del Concejo yo ya le dije haga un reglamento, usted es el presidente usted es el que tiene que dirigir

MINOR. Yo no los hago, ahorita nos guiamos por este reglamento el Código municipal

GLORIA. Hay líderes positivos y negativos, un líder positivo es el que toma la palabra de todo el grupo, pero si soy yo el que mando, porque soy el presidente en cual junta directiva ese presidente va a surgir, adonde va a ir, viene Mercedes a decir lo que dice ¿Quién divide el grupo?

NOEMI: Ella es y otra cosa tampoco yo no me fui porque ella dijo eso y me sentir mal, si tengo que redactar mejor eso, porque nadie va a traer aquí un proyecto y que diga ya, hay formas para que ese proyecto no pase ya yo lo averigüe, se le manda una nota y se le dice deme tantos días mas y así se le puede llevar por ocho años, lo que pasa es que con estos concejalitos se equivocan ellos creen que como yo les digo que hay q arreglar eso, yo no estoy diciendo que no hagan ese reglamento, no ven que eso es necesario

RONNY. Quería preguntar Omar que paso con la recolección de la basura en Cabuya hace días no pasa el reciclaje

JOSE: al escuchar este despelote que puedo opinar que lo único que nos hace falta a muchos de nosotros es una formación que no sabemos ni que venimos a hacer aquí, la verdad que ustedes que son estudiados saben que es formación y en el campo de Concejos Municipales creo que eso es lo que hace falta aquí entender que puedo hacer yo aquí y que el presidente eso es lo que no entendemos o no queremos entender, en el momento en que yo digo yo tengo la razón y digo esto porque yo quiero ahí está el problema, todavía faltan dos años y deberíamos de reflexionar que es lo que nosotros venimos a hacer

aquí, muchos decimos que estamos aquí porque el pueblo nos eligió, Pero ¿para qué nos eligió el pueblo? Para poder levantar esto, y si estos reglamentos que se están haciendo que nosotros decíamos que eran necesarios, nos ponemos a cuestionar lo que hizo un profesional y ninguno de nosotros aquí somos profesionales para hacer esto menospreciando lo que un profesional hizo, cuestionamos aun hasta el precio, y cuestionamos lo que la auditoria esta pidiendo y ustedes saben que si no hay reglamentos nada funciona si esta municipalidad hubiera tenido reglamentos hace 10 años no estuviéramos haciendo estos enredos hoy y déjenme decirles que esto lo veo bueno porque vamos a seguir guiándonos por reglamentos, el en código esta lo que me toca a mí como concejal, en la calle la gente dice que lindo están trabajando ustedes

NOEMI. Puedo hablar yo no quiero oír todo eso, ya es suficiente

JOSE: ustedes están deseando contradecir todo, ahí se ve la falta de formación en este campo y la capacidad de cada persona

ENIO. Usted si lo tiene, que dicha.

NOEMI. Quien es la auditora y como se llama? Usted dice que pareciera que somos profesionales que nos somos. Si usted está aquí ganándose una dietita y solo hace así como el gallego, no funciona, si yo digo que ese reglamento algo le falta que le hagan, sino lo hacen está bien pero no es para que usted me contradiga, no servís entonces porque aquí es para decir si Noemi yo la apoyo pregunte eso va a seguir con lo mismo y se hace así y bosteza como cincuenta mil veces, si yo tengo la duda no importa dejen que tenga la duda, no importa Noemi ahí está el abogado, pero ustedes no da la oportunidad para que salga de mi ignorancia, me entiende...(no entiendo todos hablan aun tiempo)

SE RETIRAN RONNY Y JOSUE

ENIO: Su deber es no pagarle las dietas, amárrese los pantalones

MINOR: Yo no les dije que se fueran que falta de respeto por Dios

NOEMI. El asunto aquí no es que seamos incapaces la gente incapaz es la que no acepta que uno pueda opinar mejor porque si la gente se va y a usted lo escuchamos y usted habla pausado y todo lo vota y porque no cuestionar a un abogado que se está ganando cinco millones, quien dijo que él es Dios, qué importa que yo juegue de ignorante o de sabia, nadie es tan perfecto y él se puede equivocar si lo mandan aquí es para que uno diga lo que no le parece y que importa mandar esa nota, yo tengo el derecho de decir y si está bien y me equivoco que importa, hay que aceptar lo que dice el otro, ya se fueron todos y que importa ya yo opine y ahí está grabado y si el abogado quiere leer eso y se le ocurre lo puede arreglar aunque ya este votado, porque no viene explicado ahí que ya el pago por internet esta solo que lo diga, dicen que para que pase una ley y llevar ese documento allá hay que pagar mucho dinero, entonces porque no se arregla de una vez. Ya me voy

ENIO: Solo quiero decir algo, y le hablo de frente no me lo como por detrás, esto que han hecho los compañeros usted no tiene autoridad y disculpe si usted tiene pretensiones políticas mi voto no lo va a tener, usted no tiene autoridad para haber parado a esta gente que se fue, pero si tiene muchos que dios le regalo para amenazar con policía y traer la policía y sacar, eso si es ser valiente, el problema aquí no es formación el problema es de relaciones humanas, aquí se perdió el respeto, yo comparo esto como cuando violan a una persona, ya perdió la confianza, aquí se perdió la confianza, hace tres años cuando llegamos éramos hermanitos todos y le digo algo si aquí no hay prudencia para analizar esto como debe ser aquí siempre va a ver contrario a todo, ni usted ni usted ni nadie es tatica Dios.

El presidente da por finalizada la sesión al ser las veinte horas con treinta minutos

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Minor Jiménez Gutiérrez
PRESIDENTE